



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2022
CIRCULAR No. 04/2022

**GABINETE LEGAL Y AMPLIADO
P R E S E N T E . -**

Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023¹, al concluir esta administración se habrán satisfecho las demandas más importantes de la sociedad en materia de combate a la corrupción. En ese sentido la administración estatal tendrá como misión desempeñarse en forma honesta, transparente y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos; por lo que los trabajadores al servicio del Estado ejercerán sus funciones observando un estricto código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno y las acciones que se realizan a favor de la población.

Con tal propósito es preciso reafirmar y reforzar medidas tendientes a garantizar el alcance de los objetivos planteados, por lo que todos los servidores públicos deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Dentro del horario de trabajo, los funcionarios públicos utilizaran su tiempo exclusivamente en el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos institucionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 fracción I, 57 y 59 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, y el decreto de fecha 1 de Julio de 2016, que establece la hora de inicio de la jornada de trabajo de la Administración Pública Estatal, hago de su conocimiento que el horario oficial para los funcionarios públicos del Gobierno del Estado se comprende de las 9:00 a las 16:00 horas en una semana laboral de 5 días de lunes a viernes.

¹ https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED2017-2023/Plan_Estatal_Desarrollo_baja.pdf



Lo anterior, salvo aquellos funcionarios públicos que laboren en servicios de emergencia o que por la naturaleza de su trabajo amerite otro tipo de horario.

2. El uso de vehículos oficiales es exclusivo para fines institucionales, por lo que esta estrictamente prohibido usarlos para cualquier otro propósito.

Los vehículos de emergencia, los vehículos de protección personal y aquellos que por sus características sirvan para facilitar la movilidad de los servidores públicos con discapacidad, podrán usarse fuera de horarios de oficina y/o comisión para cumplir el propósito que tienen asignado.

3. Los recursos humanos y materiales son exclusivos para fines institucionales, por lo que esta estrictamente prohibido usarlos para cualquier otro propósito.

En aras de promover los principios de publicidad y transparencia dentro del ámbito estatal, publíquese la presente circular en el apartado "*Cualquier otra información que resulte de utilidad*", en el portal de acceso a la información pública de oficio de cada una de las dependencias.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ